

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 481, dentro del juicio de amparo indirecto 99/2018-I, presentado por la Víctima Indirecta N.C. por la probable desaparición de S.C., mismo que fue notificado a esta Fiscalía Especializada en fecha 13 de febrero de 2019, se informa el avance en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- En fecha 18 de junio de 2018, se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001681/2018**, por parte del Agente del Ministerio Público de la Federación Segundo Orientador de Atención y Determinación Nuevo Laredo, de la Unidad de Atención Inmediata en el Estado de Tamaulipas, con motivo a la vista efectuada mediante oficio 7042 de fecha 26 de abril de 2018, relativo al juicio de amparo 99/2018-I del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, promovido por N.C. en favor de S.C.
- Mediante incompetencia en razón de especialidad de fecha 07 de septiembre de 2018, fue remitida la carpeta de investigación número FED/TAMP/NVO.LAR/0001681/2018 a esta Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, otorgándosele en fecha 11 de octubre de 2018 el número **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/0000565/2018**, iniciada en CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de Desaparición Forzada de Personas en agravio de la víctima directa S.C.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN:

DEL 04 DE OCTUBRE DE 2019 AL 10 DE OCTUBRE DE 2019.

A.- SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN:

1. En fecha 07 de octubre de 2019, se recibió informe de investigación número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/016331/2019, suscrito por Suboficiales de la Policial Federal Ministerial, mediante el cual informan que en fecha 02 de octubre de 2019, se constituyeron en un despacho jurídico con domicilio ubicado en Avenida Eva Sámano 700A sur, Colonia Buenavista, Nuevo Laredo, Tamaulipas, con la finalidad de entrevistar a los CC. Julio Cesar Flores Reyna, David Carmona Quintero y Martin Alvarado García, siendo atendidos por el Lic. Martin Alvarado García, quien verificó dentro de la información que obra en el amparo solicitado por su despacho si obraba información de contacto de la señora N.C., informándole que no tenía algún medio de contacto y no cuenta con mayor información de lo sucedido ni datos personales de la C. S.C.